

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00048 00

Téngase por agregadas al protocolo y en conocimiento de las comunicaciones remitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las cuales dan cuenta que la sociedad Impardiesel S.A., tiene a su cargo obligaciones fiscales insolutas.

De otra parte, como quiera que, la solicitud de terminación del proceso formulada dentro del presente asunto guarda directa relación con la dación en pago del bien inmueble cautelado dentro del presente asunto y, de propiedad del demandado Celso Mauricio Cobos Rocha, sin que la prenotada entidad hubiese informado si el mismo tiene obligaciones insolutas en su favor , a efectos de tomar las decisiones del caso, por secretaría ofíciase nuevamente a la Dian para que, en el término de cinco (5) días, proceda a informar si los demandados CESAR COBOS ROCHA , ROSALBA ROCHA DE COBOS , LUZ STELLA COBOS ROCHA y CELSO MAURICO COBOS ROCHA, tienen obligaciones pendientes de pago.

Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 15 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43637c01ea635395f171a0e87684bbb5ea6fbcefcc1d24c2ac27ff0415724381**

Documento generado en 14/07/2022 08:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>